

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/8	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

16 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:00 horas

Lugar:

Saló de Plens de la Corporació

Presidida por:

Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer

Secretario:

Barbara Alcantarilla Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
44796441P	ADELA ALBA ALBIOL	Sí
18904952X	ANTONIO TOLEDO VICENTE RUIZ	Sí
19095373Z	Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer	Sí
19091009C	ELISEO LAGUNA GARCÍA	Sí
19101631Q	JOSÉ ÁLVAREZ MONTERO	Sí
46078569R	LLUIS LAIRON SAN FRANCISCO	Sí
45803799N	LUISA SANFRANCISCO JULIÀ	Sí
45801343V	MARÍA JOSÉ PEIRÓ GARCÉS	Sí
52945117Z	María Alicia Marín Martín	Sí
45800445Q	OSCAR LOPEZ SALVADOR	Sí
73503464H	Verónica Aguilar Lacruz	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ajuntament de Benifairó de les Valls**A) PARTE RESOLUTIVA****1) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores (15/07/2024 y 14/08/2024)**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	---

Antonio Toledo Vicente Ruiz: Solicitud una inclusión en el acta extraordinaria del día 14 de agosto de 2024.

Alcalde: Se procederá a su incorporación en el acta definitiva.

Resolución:

Se acuerda la aprobación de las dos actas anteriores.

2) Expediente 276/2024. Toma de posesión de María Alicia

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Alcalde: Tras tomar conocimiento de la renuncia de la anterior regidora en un pleno anterior, y puesta en conocimiento a la Junta Electoral Central, recibida la declaración de incompatibilidades, hoy se procede a la toma de posesión de la nueva regidora.

Resolución:

Vist que, en la sessió del Ple de data 15 de juliol de 2024 es va prendre coneixement de la renúncia de la senyora Desiree de Haro Bensach al càrrec de regidora de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls, en compliment dels articles 9.4 del Reial Decret 2568/1986, de 26 de novembre, pel qual s'aprova el reglament d'Organització, Funcionament, i Règim Jurídic de les Entitats Locals, i 182 de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General. Vist que s'ha remés a la Junta Electoral Central sol·licitud d'enviament de les credencials de la senyora María Alicia Marín Martín, següent en la llista de les eleccions municipals de data 28 de maig de 2023, i que aquestes s'han entregat al interessat amb data 03, d'agost de 2024.

Vist que consta acreditada en l'expedient la formulació de les declaracions d'interessos que preceptuen l'article 75.7 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana.

Per tot això, el Ple

ACORDA

Acceptar la presa de possessió de la senyora María Alicia Marín Martín del càrrec de regidora de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls en substitució de la senyora Desiree de Haro Bensach, després de la renúncia voluntària d'aquesta.



Ajuntament de Benifairó de les Valls**3) Expediente 399/2024. Aprobación de precios públicos para la gestión del cementerio**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Alcalde: A través de la aprobación de los precios públicos, se procederá a liquidar una tasa según los precios que hoy se aprueben. El ayuntamiento a través de una gestión directa o indirecta, prestará el servicio. De forma que únicamente sea el adjudicatario quien preste el servicio.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos.

La cantidad a exigir y liquidar por este precio público se obtendrá de la aplicación de precios, cuotas, abonos, entradas, etc. correspondientes al servicio de que se trate, optando por la modalidad que mejor se adapte al mismo. Igualmente, se han tenido en cuenta la propuesta de los proveedores y los precios que ofertan otros municipios de características similares.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

4) Expediente 248/2024. Aprobación de la Cuenta General de 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Alcalde: La cuenta General está dictaminada por comisión de hacienda, ahora procede aprobarlo definitivamente para su envío al órgano correspondiente.

M^a José Peiró Garcés: Consideramos que el presupuesto que se destina a fiestas es elevado.

Alcalde: No entraré al detalle por no estar relacionado con el punto. El presupuesto está desglosado en distintas partidas, fiestas patronales, y otras fiestas.

M^a José Peiró Garcés: Hay facturas de la luz asociadas a partidas de fiestas de febrero y marzo.

Alcalde: Puede que sean de los toriles.

Resolución:

Visto que con fecha fecha 26/06/2024, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 02/07/2024, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la propuesta de resolución de la Comisión de Cuentas.

Se propone la aprobación de la Cuenta General de 2023 al Pleno de la Corporación Local.



Ajuntament de Benifairó de les Valls**5) Expediente 173/2024. Creación del Cuerpo de Policía Local**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Alcalde: En el pleno anterior se aprobó inicialmente la creación. Tras la publicación inicial de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, y no habiéndose presentado alegaciones, el siguiente trámite es la aprobación definitiva.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: Pregunta si durante la realización del curso correspondiente para el acceso por promoción interna, se va nombrar a un sustituto durante el tiempo de ausencia.

Alcalde: Sí, se está valorando realizar comisiones de servicio, y efectuar una oferta de empleo público. La pretensión de cara al futuro, es tener al menos tres policías. De cara al futuro se procederá a la creación de una bolsa para cubrir bajas, vacaciones, etc.

Resolución:

Vista la Providencia de Alcaldía de 08 de mayo de 2024, por la que se proponía la aprobación del cuerpo de policía local.

Visto el informe de secretaría emitido el día 3 de julio de 2024.

Visto el informe justificativo por la que se considera necesaria la constitución de un cuerpo de policía local en el municipio.

Visto el informe favorable del AVSRE, así como la aprobación inicial en sesión plenaria.

Y publicado en el BOP durante 15 días.

ACUERDO

Aprobar definitivamente el cuerpo de policía local

6) Expediente 405/2024. Aprobación de la Convocatoria y las Bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Agente de Policía

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vista la Providencia de Alcaldía de 11/09/2024 en el que se propone convocar un proceso selectivo para la adquisición de la condición de Agente de Policía por el sistema de promoción interna.

De conformidad con los principios enumerados en el artículo 1.3.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público". Ante la necesidad de disponer de personal lo suficientemente cualificado y equipado para garantizar la seguridad pública, como una de las competencias municipales que enumera el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe jurídico de la misma fecha, en la que se describe la legislación aplicable, entre ellas la



Ajuntament de Benifairó de les Valls

a disposición transitoria tercera "Del personal auxiliar de Policía Local" de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana a cuyo tenor se indica lo siguiente:

- "1. A partir de la entrada en vigor de esta ley, las plazas de auxiliares de policía serán plazas a extinguir, salvo en los municipios donde no exista cuerpo de Policía Local.
2. El personal auxiliar de Policía Local de un ayuntamiento podrá, cuando se constituya el cuerpo de Policía Local en el mismo, o por acuerdo del órgano competente en los casos de asociación entre municipios para la prestación del servicio de Policía Local, acceder a las plazas de agente mediante el turno de promoción interna, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en esta ley y normas que la desarrollen, con las excepciones que les sean de aplicación."

Las bases que se adjuntan se tratan de un modelo elaborado por el personal del Ayuntamiento siguiendo la normativa vigente en materia estatal y autonómica. No obstante, se remitirá un segundo modelo al AVSRE de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 254/1993, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases para el acceso a los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana de los auxiliares de policía local. Ello se debe a que no se ha llevado a cabo este tipo de procesos en otros municipios, por lo tanto, se plantean a la agencia dos modelos de bases.

Se propone:

PRIMERO. Que se dicte Resolución de alcaldía aprobando la Convocatoria de una plaza de Agente de policía local por promoción interna, mediante concurso-oposición.

SEGUNDO. Que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se comuniquen al Instituto Valenciano de Seguridad y Emergencias.

TERCERO. Que se proceda al desarrollo del correspondiente proceso selectivo.

7) MOCIÓN DE URGENCIA.Expediente 404/2024. Subvención destinada a ayudas económicas a los municipios para la gestión y la conservación de espacios naturales de 2024	
Favorable	Votación de la urgencia: Unanimidad
	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Alcalde: Se trata de una subvención de espacios naturales que, para solicitarla, es necesario el certificado de acuerdo por pleno o bien aprobar por decreto y refrendar por pleno.

Resolución:

De conformidad con el Decreto del Presidente de la Diputación de la Provincia.

Atendido que el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia tiene entre sus objetivos generales el de contribuir a la mejora de los municipios de la provincia como espacios saludables y habitables, así como mejorar el medio ambiente y el entorno natural en el que se integran. Dada cuenta del expediente instruido por el Servicio de Medio Ambiente 205/24/MAM para la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la gestión y conservación de espacios naturales 2024.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta corporación provincial, modificada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2023 (BOP nº 107, de 5 de junio de 2023).

SE PROPONE:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de la subvención destinada a ayudas económicas a los municipios para la gestión y la conservación de espacios naturales de 2024.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir las obligaciones establecidas para los beneficiarios en la presente convocatoria y en la normativa general de subvenciones y en el resto de normativa general y sectorial de aplicación.

8) MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 411/2024. Aprobación de informe para la desestimación del recurso especial en materia de contratación pública	
	Tipo de votación: Ordinaria
Favorable	Votación de la urgencia: Asentimiento
	A favor: 7, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Alcalde: Debido al recurso en materia de contratación presentado contra el desistimiento del contrato de obras para la demolición y obra de CEIP la Ermita por uno de los licitadores. Desde el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales nos enviaron una comunicación, en el que nos daban dos días hábiles para contestar y presentar la documentación. Se ha elaborado un informe por parte de Secretaría para la contestación del recurso y recabado información sobre todo el procedimiento que se ha realizado. Para presentar tal documentación se requiere la conformidad del órgano de contratación.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: No vemos la urgencia del asunto.

M^a José Peiró Garcés: Se debería de haber informado con más antelación.

Resolución:

En vistas del Registro de Entrada 2024-E-RC-525 efectuado a fecha del 12/09/2024 por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el que se comunica la presentación del recurso, así como la solicitud de la remisión del expediente de contratación.

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento emita informe interesando la desestimación del recurso especial en materia de contratación pública interpuesto por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. contra el Acuerdo del Pleno, de fecha 14 de agosto de 2024, por el que se desiste del expediente de licitación del contrato de obras "para la demolición y obra nueva del CEIP L'ERMITA en Benifairó de les Valls".

SEGUNDO.- Que la anterior decisión se sustente sobre la base del informe elaborado por la



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Secretaría Municipal de fecha 16 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que firme el informe de alegaciones aprobado por el Pleno a través de los apartados dispositivos primero y segundo; así como el oficio de remisión de presentación de dicho informe y la documentación requerida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dació de comptes al Ple de Resolucions d'Alcaldia

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

M^a José Peiró Garcés: Pregunta por qué se quedó una barrera abierta.

Alcalde: No se quedó una barrera abierta, se quedó un candado sin poner. Hay una empresa contratada para la apertura y el cierre.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: Pregunta que actuaciones se han realizado en base al fondo de cooperación municipal.

Alcalde: El fondo está incluido en el presupuesto ordinario, contamos con el desde el momento en que se aprueba el presupuesto.

Verónica Aguilar: Pregunta sobre los pararrayos.

Alcalde: Está pendiente de hacer un procedimiento de contratación directa.

Verónica Aguilar: Pregunta sobre las parcelas de 9 de octubre.

Adela Alba Albiol: Se está notificando a los propietarios para su limpieza.

Verónica Aguilar: ¿Se ha planteado el Ayuntamiento contratar alguna carpita para cubrir distintos tipos de actos?

Alcalde: La mancomunidad no se ha planteado comprar ese tipo de mobiliario. Una de las soluciones es realizarlo mediante alquiler.

M^a José Peiró Garcés: Hay un pabellón que no se utiliza.

Alcalde: El pabellón no es posible utilizarlo para según que fiestas. Hay que ver si resulta rentable utilizar un local que acondicionar.

Oscar López Salvador: Se podría buscar algún tipo de tarima para tapar.

Verónica Aguilar: Propone una mejora de los contenedores.

Alcalde: La contratación del servicio de recogida y mantenimiento es de la mancomunidad. Está pendiente de resolver.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Verónica Aguilar: Propone utilizar contenedores con pedal.

Alcalde: Puede ser que no se adapte al servicio de recogida, se está preparando una nueva licitación para la recogida de basura para el año que viene. La empresa contratista tiene que disponer de un servicio que se adapte a ese tipo de contenedores.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: En la calle de Antonio Lázaro hay un problema con los desagües.

ALCALDE: SE HA PENSADO PONER UN IMBORNAL CON LA INVERSIÓN DE QUINCE MIL EUROS.

